ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

San Juan de Girón, 29 de septiembre de 2026

1. INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS.

La Institución Educativa Oficial **COLEGIO SANTA CRUZ,** del Municipio de San Juan de Girón, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el **SECOP 2.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con las disposiciones del artículo 9 de la ley 715 de 2001, las instituciones educativas son un conjunto de personas y bienes promovidas por las autoridades o particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo y la media. Las instituciones educativas utilizarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje en el marco de su programa educativo institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la ley 715 del 2001 son funciones de los rectores o directores de las instituciones educativas las siguientes: "dirigir la preparación del proyecto educativo institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa; presidir el consejo directivo y el consejo académico de la institución y coordinar los distintos órganos de gobierno escolar, representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar, **formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución**, imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes, suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio de acuerdo a sus requerimientos".

Que el Artículo 2.3.1.6.3.2. de la Decreto 1075 de 2015 define Los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Que de acuerdo con el Artículo 2.3.1.6.3.3. de la misma Ley la Administración del Fondo de Servicios Educativos, le corresponde al Rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001, en este sentido y de acuerdo con el Artículo 2.3.1.6.3.6. es Responsabilidad de los rectores o directores rurales. en relación con el Fondo de Servicios Educativos, entre otras Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La Institución Educativa COLEGIO SANTA CRUZ del Municipio de San Juan de Girón, en cumplimiento de sus deberes misionales de carácter constitucional y académico, requiere disponer de condiciones físicas adecuadas para el desarrollo de las actividades escolares. En el auditorio central y en varios salones se presentan condiciones de ventilación que hacen necesario fortalecer la circulación de aire y el confort térmico de estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa. Por esta razón, se requiere adquirir e instalar ventiladores de pared, garantizando su correcta fijación, funcionamiento y conexión eléctrica.

Por lo anterior expuesto, se hace necesario adelantar un proceso de contratación por Régimen Especial para la adquisición e instalación de los elementos requeridos, de conformidad con lo establecido en el PAA, permitiendo atender oportunamente la necesidad institucional y mejorar las condiciones de los ambientes escolares.

3. OBJETO POR CONTRATAR, CODIGOS UNSPSC, DESCRIPCION DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

3.1. Objeto Por Contratar.

"**COMPRA E INSTALACIÓN DE VENTILADORES DE PARED, CON ADECUACIÓN DE PUNTOS ELÉCTRICOS PARA EL AUDITORIO CENTRAL, Y SUMINISTRO DE ESTABILIZADORES DE CORRIENTE PARA LA I.E. OFICIAL COLEGIO SANTA CRUZ DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRÓN**".

3.2. DEFINICION TECNICA Y CODIGOS UNSPSC.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
1	40101604	Ventilador de pared de 3 velocidades, 3 aspas, rejilla metalizada, apto para uso institucional y altas temperaturas, con control remoto; incluye instalación y adecuación/construcción del punto eléctrico requerido en el auditorio central.	6
2	40101604	Ventilador de pared de 3 velocidades, 3 aspas, rejilla metalizada, apto para uso institucional y altas temperaturas, con control remoto; incluye instalación en salones de la Institución, utilizando el punto eléctrico existente.	4
3	39121011	Estabilizador de corriente para protección de equipos eléctricos, conforme a las condiciones técnicas ofertadas.	2

4. ANALISIS DE PRECIOS DEL SECTOR:

ANALISIS DE LA OFERTA

Para analizar el presente sector se tuvo en cuenta la información obtenida mediante solicitud de cotizaciones a proveedores que comercializan ventiladores, elementos

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

eléctricos y realizan su instalación, con el propósito de identificar la oferta existente, verificar la comparabilidad de las especificaciones técnicas requeridas y establecer precios de referencia acordes con las condiciones del mercado. Para la vigencia 2026 se recibieron tres (3) cotizaciones correspondientes a GRUPO CONECTA EDUCATION S.A.S., COMRED S.A.S. y SUMINISTROS EMPRESARIALES LG S.A.S. Las propuestas permiten efectuar una comparación económica sobre el suministro e instalación requerido por la Institución.

ANÁLISIS DE PRECIOS

Para estimar el valor del mercado se analizaron las tres (3) cotizaciones recibidas en septiembre de 2026. GRUPO CONECTA EDUCATION S.A.S. presentó un valor total de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($4.970.000); COMRED S.A.S. presentó un valor total de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($5.640.000); y SUMINISTROS EMPRESARIALES LG S.A.S. presentó un valor total de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($5.920.000). El promedio de las tres cotizaciones asciende a CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($5.510.000). Del sondeo se observa que GRUPO CONECTA EDUCATION S.A.S. presenta el menor valor total, inferior en $670.000 frente a COMRED S.A.S. y en $950.000 frente a SUMINISTROS EMPRESARIALES LG S.A.S. En consecuencia, el valor de $4.970.000 constituye la referencia económica de menor precio del estudio de mercado, sin perjuicio de la verificación integral de los requisitos técnicos, jurídicos y habilitantes exigidos en la invitación.

SONDEO DE PRECIOS DE REFERENCIA DEL MERCADO

Para efectos de obtener valores de referencia que permitan adelantar el cálculo de los posibles costos del contrato, se formuló solicitud de cotización a tres (3) empresas del área metropolitana, así:

SONDEO DE PRECIOS – VENTILADORES	**SONDEO DE PRECIOS – VENTILADORES**		
ITEM	**GRUPO CONECTA EDUCATION S.A.S.**	COMRED S.A.S.	SUMINISTROS EMPRESARIALES LG S.A.S.
1	**$ 4.970.000**	$ 5.640.000	$ 5.920.000

5. **VALOR DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Entidad y el sondeo de precios efectuado mediante tres (3) cotizaciones comparables, la I.E. Oficial Colegio Santa Cruz estima el valor de la presente contratación en la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($4.970.000),** incluidos los impuestos, estampillas, costos directos e indirectos a que haya lugar, valor correspondiente a la cotización de menor precio presentada por **GRUPO CONECTA EDUCATION S.A.S**. Esta estimación constituye el presupuesto de referencia para el proceso y no releva a la Institución de verificar, al momento de evaluar la oferta, el cumplimiento integral de las condiciones técnicas, jurídicas y habilitantes exigidas.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

6. **FUENTE DE FINANCIACION (CDP):** El contrato se pagará con cargo a los recursos de la presente vigencia fiscal del Fondo de Servicios Educativos de la I.E. Oficial **Colegio SANTA CRUZ**, de conformidad con el rubro presupuestal: **APARATOS DE USO DOMESTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS** - **VENTILADOR ELÉCTRICOS DE USO DOMESTICO;** Código de presupuesto: **2.1.2.01.01.003.02.07.01;** Código rápido**: 260064** Fondo / Fte de Financiación**: R002 GRATUIDAD – SGP,** Valor CDP **$: 4,000,000.00**

   rubro presupuestal: **APARATOS DE USO DOMESTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS** - **VENTILADOR ELÉCTRICOS DE USO DOMESTICO;** Código de presupuesto: **2.1.2.01.01.003.02.07.01** Código rápido: **260059;** Fondo / Fte de Financiación: **R001 RECURSOS OPERACIONALES,** Valor CDP **$: 970,000.00;** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nro:26-00018** y **Nro:26-00019,** expedidos el día **29** de **septiembre** de **2026**.

7. **FORMA DE PAGO.** La **I.E. Oficial Colegio SANTA CRUZ**, pagara al contratista el valor del contrato en un solo pago correspondiente al **100%** del valor total al finalizar la entrega de los bienes o servicios y presentación de la correspondiente factura y aprobación por el supervisor del contrato.

8. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser entregados y/o realizados en el Municipio de San Juan de Girón, carrera 29 No. 18-34 **I.E. Oficial Colegio Santa Cruz.**

9. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** La duración del presente contrato será de **diez (10) calendario**, contados a partir de la suscripción del contrato y el registro presupuestal correspondiente. Este contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento en que se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

10. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

a. **Identificación del contrato a celebrar:**

Contrato de compraventa, realizado mediante la modalidad de contratación directa conforme lo dispuesto por la Ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y la Decreto 1075 de 2015, y el Manual de Contratación de la I.E. Oficial

b. **Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

Régimen Jurídico aplicable: El contrato por suscribir estará sometido estará sometido al Manual de Contratación Interno de la entidad Colegio **SANTA CRUZ**, la Ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008, y Decreto 1075 de 2015, y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Modalidad de Selección: La modalidad de selección corresponde al Régimen Especial menor a 20 SMMLV, conforme lo estipulado en el manual de contratación de la entidad dando aplicación a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y la Decreto 1075 de 2015, respecto a la utilización de los recursos provenientes de los fondos educativos así:

Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.1.6.3.17. Prescribe:

Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

11. OBLIGACIONES ESPECIALES:

El oferente deberá describir en la propuesta los valores unitarios por cada bien ofertado, deberá ofertar de manera total el valor de cada ítem incluyendo los gastos derivados de estampillas y demás costos indirectos en que se incurra al momento de contratar con el Estado, los cuales son los siguientes:

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES		
ORDENANZA 022 DEL 31/08/2016	Estampillas Departamentales Pro-Uis	2%
ORDENANZA 077 DEL 23/12/2014 - ESTATUTO TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL	Estampillas Departamentales Pro-Hospitales	2%
RETENCION EN LA FUENTE		
ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL	Retención en la Fuente Compras generales (Declarantes)	2,5%
	Retención en la Fuente Compras generales (No Declarantes)	3,5%
	Retención en la Fuente Servicios generales (Declarantes)	4%
	Retención en la Fuente Servicios generales (No Declarantes)	6%
	Retención en la Fuente Honorarios (Personas Jurídicas)	11%
	Retención en la Fuente Honorarios (No declarantes de Renta)	10%
	Retención en la Fuente Contratos de construcción	2%
	Retención en la Fuente en el Impuesto sobre las ventas (Reteiva).	15%
DESCUENTOS MUNICIPALES		
	Estampillas Municipales Pro-Cultura	2%

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ACUERDO 017 DEL 30/09/2016 - ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL - MODIFICADO POR EL ACUERDO 074 DEL 17/11/2018	Estampillas Municipales para el Bienestar del Adulto Mayor	3%
	Contribución por celebración de contratos y adiciones	3%
ACUERDO 005 DEL 25/10/2020	Tasa Pro deporte y Recreación	2,5%
ACUERDO 008 DEL 18/03/2024	Estampilla para la justicia familiar	2%
ACUERDO 005 DEL 01/03/2024, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 40 DEL ACUERDO 017 DEL 30/09/2016 - ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL	Reteica (Retención del Impuesto de Industria y Comercio)	De Acuerdo a Actividad Económica - Códigos CIIU
ACUERDO 017 DEL 30/09/2016 - ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL - MODIFICADO POR EL ACUERDO 016 DEL 31/07/2024	Impuesto Complementario de Avisos y Tableros (Sobre el Impuesto de Industria y Comercio, liquidado, retenido o autoretenido)	15%
	Retención y Autorretención de la Sobretasa Bomberil (Sobre el Impuesto de Industria y Comercio, liquidado, retenido o autoretenido)	5%

12. PROPUESTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS:

La oferta se acompañará de los siguientes documentos:

PERSONAS NATURALES:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia del RUT **(Art. 20 Decreto 2788 de 2004).**
- Fotocopia del pago de Salud- Pensión **(Art. 23 Ley 1150 de 2007, Art 50 Ley 789 de 2002, Art. 9 Ley 828 de 2003).**
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación). **(Ley 190 de 1995).**
- Certificado donde se establezca que no aparece en el boletín de responsables fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Republica). **(Ley 610 de 2000 Art.60 y Ley 962 de 2005).**
- Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. **(Ley 2097 de 2021).**
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales menores de 18 años **(Ley 1018 de 2018).**
- Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- El certificado de situación militar podrá descargarse en: https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarycardcertificate
- **Manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades**
- Propuesta Técnico-Económica del Contratista. Debe determinarse el régimen aplicable para efectos del IVA. (Cotización)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PERSONA JURIDICA:

- **Todos los Requisitos Anteriores para el representante legal.**
- Recibo de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF).
- ***Certificado del representante legal o revisor fiscal según sea el caso de encontrarse a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.*** (**Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido Art. 23 Ley 1150 de 2007, Art 50 Ley 789 de 2002, Art. 9 Ley 828 de 2003)**
- Certificado de Cámara de Comercio (Representación Legal).
- Fotocopia del RUT,
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica.
- Certificado de Antecedentes- Fiscales -expedidos por la Contraloría General de la República, de la persona jurídica.
- Certificado de Antecedentes – Judiciales de la persona jurídica.

- Propuesta Técnico-Económica del Contratista, donde se debe determinarse el régimen aplicable para efectos del IVA.
- En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.
- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

Además de lo anterior, los demás documentos que sean requeridos para la contratación que no reposen en el archivo de la entidad.

NOTA. El oferente deberá indicar el valor de la propuesta teniendo en cuenta los siguientes aspectos: La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, indicando los costos y señalando si el valor ofertado incluye IVA, el idioma es el castellano.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Definición incompleta o imprecisa de las especificaciones técnicas, cantidades, lugares de instalación o alcance de las adecuaciones eléctricas requeridas para los ventiladores.	Puede generar ofertas no comparables, necesidad de aclaraciones, retrasos o dificultades durante la ejecución.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que los oferentes no presenten propuestas que cumplan integralmente las especificaciones técnicas y económicas exigidas o que no exista pluralidad suficiente de ofertas habilitadas.	Puede retrasar la selección del contratista y, eventualmente, requerir una nueva invitación.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba oportunamente el contrato o no cumpla los requisitos necesarios para iniciar su ejecución.	Retraso en el inicio del contrato y en la atención de la necesidad institucional.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Fallas o indisponibilidad temporal del SECOP II que impidan publicar oportunamente los documentos del proceso contractual.	Retraso en la publicidad de documentos y actuaciones del proceso.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en el suministro o instalación de los diez (10) ventiladores, incluidos los seis (6) puntos eléctricos requeridos para el auditorio central.	Incumplimiento del plazo de diez (10) días hábiles y demora en la puesta en funcionamiento de los equipos.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Externo	Ejecución	Técnico	Entrega de ventiladores, accesorios, materiales eléctricos o trabajos de instalación que no correspondan a las especificaciones exigidas, presenten defectos o funcionen inadecuadamente.	Rechazo del recibo, reposición o corrección de bienes y trabajos, retraso en el recibo a satisfacción y posible incumplimiento contractual.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
7	General	Externo	Ejecución	Seguridad	Daños a la infraestructura, redes eléctricas, bienes de la Institución o accidentes durante la instalación, fijación, conexión y prueba de los ventiladores.	Daños materiales, interrupción temporal de actividades, necesidad de reparaciones y eventual responsabilidad del contratista.	Improbable 2	Mayor 4	6	Riesgo Alto
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio / Financiero	Expedición o modificación de normas tributarias, tasas, estampillas u otras cargas obligatorias durante la ejecución contractual.	Variación de las cargas económicas aplicables al contrato, en los términos previstos por la ley.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	I.E. OFICIAL COLEGIO SANTA CRUZ	Revisión previa de la necesidad, cantidades, especificaciones técnicas, lugares de instalación y alcance de las adecuaciones eléctricas antes de publicar o remitir la invitación.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Rector / responsable del proceso contractual	Revisión integral de estudios previos, cotizaciones y especificaciones técnicas.	Antes de iniciar el proceso de selección.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

No.	2	3	4	5	6	7	8
¿A quién se le asigna?	I.E. OFICIAL COLEGIO SANTA CRUZ	CONTRATISTA	I.E. OFICIAL COLEGIO SANTA CRUZ	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	I.E. OFICIAL COLEGIO SANTA CRUZ /
Tratamiento/Controles a ser implementados	Verificar que la invitación contenga requisitos claros y proporcionales y efectuar la evaluación objetiva de las propuestas recibidas; si ninguna cumple, adoptar la decisión que corresponda conforme al Manual	Establecer términos claros para la suscripción, perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución; verificar oportunamente la documentación del seleccionado.	Conservar evidencia de la indisponibilidad del SECOP II y efectuar la publicación tan pronto se restablezca el servicio, de acuerdo con las reglas aplicables.	Programar el suministro e instalación dentro del plazo contractual de diez (10) días hábiles, disponer oportunamente de personal, equipos, materiales y accesorios y coordinar el ingreso	Verificación técnica al recibo; pruebas de funcionamiento; exigencia de reposición, ajuste o corrección de cualquier elemento o instalación que no cumpla las especificaciones, sin costo adicional para la institución.	Aplicar medidas de seguridad durante la instalación, utilizar personal idóneo y herramientas adecuadas, proteger la infraestructura y reparar los daños que le sean imputables.	Aplicar las disposiciones tributarias vigentes y efectuar las retenciones, descuentos o ajustes que legalmente correspondan.
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	Raro 1	Raro 1	Raro 1	Raro 1	Raro 1	Raro 1	Raro 1
Impacto después del tratamiento – Impacto	Menor 2	Insignificante 1	Insignificante 1	Moderado 3	Moderado 3	Moderado 3	Insignificante 1
Impacto después del tratamiento – Valoración del Riesgo	3	2	2	4	4	4	2
Impacto después del tratamiento – Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No	No	No	No	No	No	Según corresponda legalmente
Persona responsable por implementar el tratamiento	Rector / responsable del proceso contractual	Rector / responsable del proceso contractual y contratista	Responsable de publicación en SECOP II	Contratista y supervisor	Contratista y supervisor	Contratista y supervisor	Rector / área financiera / contratista
Monitoreo y revisión – ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación documental, técnica y económica de las ofertas.	Control de fechas y documentos requeridos para iniciar la ejecución.	Verificación de disponibilidad de la plataforma y constancia de incidentes.	Seguimiento al avance del suministro, instalación y adecuación de los seis (6) puntos eléctricos del auditorio.	Inspección física, verificación de especificaciones y pruebas de funcionamiento antes del recibo a satisfacción.	Inspección de las áreas de trabajo, seguimiento a las condiciones de seguridad y verificación del estado final de los espacios intervenidos.	Revisión de las normas y cargas tributarias aplicables al momento del pago.
Monitoreo y revisión – Periodicidad ¿Cuándo?	Durante la etapa de selección.	Previo al inicio del contrato.	Cada vez que deba efectuarse una publicación.	Durante toda la ejecución.	Durante la instalación y antes del recibo final.	Durante toda la instalación.	Durante la ejecución y al momento del pago.

14. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo *2.2.1.2.1.4.5* y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **I.E. Oficial COLEGIO SANTA CRUZ,** del Municipio de San Juan de Girón, con ocasión de la ejecución contrato.

Para el caso de la contratación directa, y teniendo en cuenta la experiencia de la entidad en la contratación por esta modalidad, la constante por parte del Municipio de Girón para la misma modalidad, se evidencia que no existe riesgo latente de incumplimiento, por parte del **CONTRATISTA,** bien se trate de personas naturales o jurídicas en consecuencia la I.E. Oficial **COLEGIO SANTA CRUZ** , teniendo en cuenta el valor, el termino del contrato y la forma de pago, no le exigirá la constitución de pólizas al

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

contratista, lo anterior teniendo en cuenta lo que al respecto contempla la Ley 1082 de 2015 así:

***"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías**. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

*En virtud de los Artículo 2.3.1.6.3.17. **Régimen de contratación** del Decreto 1075 de 2015 y el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo."*

En este sentido el Manual de Contratación de la Institución en su artículo Quinto contempla que: "Garantías. Las garantías no son obligatorias en los contratos inferiores a 20 SMLMV, en el evento en que el Establecimiento Educativo lo considere necesario y de acuerdo con la naturaleza, valor y atendiendo el análisis de los riesgos de la contratación, podrá solicitarla".

En tal virtud y como quiera que la forma de pago de la Institución Educativa a favor de los contratistas es por mensualidad vencida y/o el 100% previa entrega de los bienes o servicios contratados y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, la Entidad ha considerado y/o estimado no exigir la constitución de garantías.

*En consecuencia, en materia de contratación, la Institución Educativa Oficial **COLEGIO SANTA CRUZ** DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, se regula por Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, cuando ejecuta los Recursos del Fondo de Servicios Educativos y que no superen los veinte (20) Salarios Mínimos Mensuales Vigentes, se debe seguir los procedimientos establecido en el Reglamento y/o Manual de contratación expedido por el Consejo Directivo de conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en los casos en que supere esta cuantía celebrará los contratos con estricta sujeción a los dispuesto en el Estatuto Contractual de la Administración Pública.*

15. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

En la actualidad la **I.E. Oficial Colegio SANTA CRUZ,** del Municipio de San Juan de Girón, deja constancia que en la actualidad no existe personal de planta que tenga asignadas funciones para que pueda realizar el objeto del contrato.

16. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el documento de ***"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES",*** publicado en el Portal Único

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

17. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

INFORMES:

A) *El informe deberá ser presentado al supervisor como requisito previo para el pago del 100% del valor del contrato, conforme lo estipulado en el presente documento**. (para el caso del contrato de Compraventa, solo será necesaria la presentación de la factura de los bienes y el recibo a satisfacción por parte del supervisor).***

SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato y/o vigilancia y control de las actividades realizadas por el contratista será ejercido directamente por el Directivo Docente Rector **Lic. MAURICIO SICACHÁ RODRIGUEZ**

DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es el Municipio de San Juan de Girón, carrera 29 No. 18-34 **I.E. Oficial Colegio Santa Cruz.**

Lic. MAURICIO SICACHÁ RODRIGUEZ
Rector Colegio Santa Cruz del Municipio de San Juan Girón

Elaboró: Abg. Francisco Alonso Pinzón Anchicoque – Contratista.